

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00460-00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en el auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado rechaza ésta última.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efd2efcd8aee7179bcaf2ca0a7e6d6942c3186bab74d54c12a89c4b41e9d7d88

Documento generado en 13/10/2020 11:20:19 a.m.